

DNI CONSEJ.ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo		
						Puntuación	Orden
28719491 GOBERNACIÓN	SANCHEZ	ROMERO DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	MARIA DEL MAR DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	162,9694	45
30485507 GOBERNACIÓN	SANCHEZ	VACAS DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	FRANCISCO PROVISIONAL	47310 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	167,8112	26
30434836 GOBERNACIÓN	SANCHEZ	VACAS DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	MARTIN PROVISIONAL	47310 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	171,9878	17
27517583 GOBERNACIÓN	SEDEÑO	GONZALEZ DELEGACION GOBIERNO J.A. - ALMERIA	JUAN JOSE DEFINITIVO	54310 ALMERIA /ALMERIA	AGENTE DE SEGURIDAD DELEGACION GOB.-ALMERIA	150,4694	82
38543347 GOBERNACIÓN	SERRANO	GAMIZ DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	VICENTE DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	159,1378	60
33971090 GOBERNACIÓN	SERRANO	VAQUERA DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	FRANCISCO JOSE PROVISIONAL	47310 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	171,7908	18
11948926 GOBERNACIÓN	TESO	GELADO DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	MARIA BELEN PROVISIONAL	47310 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	171,1204	19
28588566 GOBERNACIÓN	UTRERA	GARCIA DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	RAFEL DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	132,5490	111
28703028 GOBERNACIÓN	VARGAS	VARGAS DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	JUAN PROVISIONAL	47310 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	172,8969	14
28698022 GOBERNACIÓN	VAZQUEZ	JIMENEZ DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	CRISTINA GUILLERMINA DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	165,9949	34
27286781 GOBERNACIÓN	VAZQUEZ	SANTIAGO DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	MARIA ANGELES DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	143,7990	94
44200830 GOBERNACIÓN	VAZQUEZ	VILLEGAS DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	ANDRES LUIS DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	122,9796	120
28709067 GOBERNACIÓN	VERA	RAMIREZ DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	MARIA JOSEFA DEFINITIVO	47410 SEVILLA /SEVILLA	AGENTE DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	162,2010	49
36034726 GOBERNACIÓN	VILA	CELAYA DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	MARIA NARCISA PROVISIONAL	47310 SEVILLA /SEVILLA	COORDINADOR SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	167,7908	27
25091430 GOBERNACIÓN	VILLALBA	GARCIA DELEGACION GOBIERNO J.A. - MALAGA	ANTONIO MANUEL DEFINITIVO	79310 MALAGA /MALAGA	AGENTE DE SEGURIDAD DELEGACION GOB.-MALAGA	177,6439	6

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 15.911.509.
Primer apellido: Gurucelain.
Segundo apellido: Raposo.
Nombre: José Luis.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Salud. Código 2101410.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Centro destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de enero de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 83/2005, de 15 de marzo (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 135/2005, de 24 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 90 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028). De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 5 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, el Decreto 83/2005, de 15 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Ciencias del Trabajo, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Pedagogía. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la